GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE TERUEL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA PRIMAVERA"
Organizada Decreto 1388 de 29 de agosto de 2013
Reconocimiento Oficial Resolución No 2913 del 3 de abril del 202
DANE: 241801000042 NIT: 813.007.321-0
Vereda La Primavera
Tel: 3156214672 – Email: primavera.teruel@sedhuila.gov.co

CONTRATO No 03 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRIMAVERA Y C.S.M & TECNOLOGÍAS S.A.S

CÓDIGO DEL CONTRATO: 03-2026
FECHA: 9/06/2026

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRIMAVERA
CONTRATISTA	C.S.M & TECNOLOGÍAS S.A.S
C.C. Ó NIT DEL CONTRATISTA	900673296-5
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE USO DE SOFTWARE PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LOS INFORMES ACADÉMICOS POR PERIODOS Y REGISTROS ESCOLARES DE VALORACIÓN FINAL DE LOS ESTUDIANTES PARA EL AÑO LECTIVO 2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRIMAVERA.
VALOR	QUINIENTOS MIL PESOS (500.000)

Entre los suscritos **MANUEL ALEJANDRO FIERRO GUALÍ**, identificado con cédula de ciudadanía 7.717.607 expedida en Neiva - Huila, en su calidad de Rector, nombrado mediante Resolución 8220 del 29 de diciembre de 2023 expedido por la Secretaría de Educación del Huila, cargo para el cual tomó posesión el día 17 de enero de 2024, según consta en acta No 0485 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones contenidas en las normas vigentes, actuando en nombre y representación de la Institución Educativa La Primavera, con NIT 813007321-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRIMAVERA** o Contratante, por una parte; y por la otra, **JUAN CARLOS POLANIA CORTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.079.179.663 de Campoalegre – Huila, actuando en su calidad de Representante Legal de C.S.M & TECNOLOGÍAS S.A.S. – quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) que la institución educativa La Primavera de Teruel - Huila, en su planta de personal no tiene recurso humano capacitado, ni la capacidad técnica de software para desarrollar el objeto a contratar, ni los materiales requeridos. b) La modalidad de selección de CONVOCATORIA PUBLICA – régimen especial sin oferta. G. El Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y las siguientes condiciones. **CLÁUSULA 1 –OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de servicios de uso de software para la sistematización de los informes académicos por

periodos y registros escolares de valoración final de los estudiantes para el año lectivo 2025 de la Institución Educativa La Primavera. **CLÁUSULA 2 – VALOR.** El valor del presentecontrato es la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000) IVA incluido. **CLÁUSULA 3 – PLAZO.** Para la entrega de usuarios y la capacitación de acceso a la plataforma de los usuarios cuenta con un plazo de 10 días hábiles contadosa partir de la firma del contrato y el servicio de la plataforma para el procesamiento de datos será durante todo el año lectivo 2026. **CLÁUSULA 4 – SUSPENSION Y PRORROGA.** El plazo para la ejecución del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse y en ambos casos, de comúnacuerdo entre las partes. **CLÁUSULA 5 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** A. Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibirlas orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto. B. Entregar usuarios y la capacitación de acceso a la plataforma de los usuarios, en el tiempo establecido en la cláusula 3 de este contrato. C. Procesar los datos para los informes académicos de los Estudiantes de la IE La Primavera. D. Atender las recomendaciones que oportunamenteindique el supervisor del contrato. E. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable F. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimientodel contrato. G. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para darcumplimiento al mismo. **CLÁUSULA 6 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La institución educativa atenderá el pago de este contrato con cargo al rubro presupuestal **2.1.2.02.02.008.06 LICENCIA DE USO DE SOFTWARE** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 03 del 25 de mayo de 2026. **CLÁUSULA 7 – FORMA DE PAGO.** La Institución Educativa La Primavera realizará el pago del objeto contratado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la entrega y capacitación de parte del proveedor mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que se allegue por parte del Contratante. **CLÁUSULA 8 – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme al artículo 9 de la precitada Ley. **CLÁUSULA 9 – DOCUMENTOS ANEXOS.** Forman parte integral del este contrato los siguientes documentos: A. Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada B. Propuesta económica diligenciada C. Fotocopia de laCédula de Ciudadanía del Representante Legal. D. Certificado de registro mercantil o de existencia y Representación legal. E. Documento de creación del consorcio y/o unión temporal (si es el caso) F. Autorización para contratar (si se requiere) G. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. H. Fotocopia del R.U.T de la empresa y el representante Legal actualizado I. Certificaciones y/o contratos que se requieran para acreditar la experiencia J. Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. K. Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. L. Certificado de no inclusión en el Boletín de responsables Fiscales. M. Certificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación N. Certificado de antecedentes penales O. Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. P. Certificación bancaria del contratante para efecto del pago del contrato **CLÁUSULA 10 –**

DOMICILIO. Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Teruel – Huila.

Para constancia se firma en Teruel a los nueve (9) días del mes de junio de 2026.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
MANUEL ALEJANDRO FIERRO GUALÍ	JUAN CARLOS POLANIA CORTES
CC: 7.717.607 de Neiva	CC. 1.079.179.663 de Campoalegre